

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0028 00

Como quiera que la entidad incidentada guardó silente conducta a la orden impartida mediante auto de fecha 16 de marzo pasado, por secretaría requiérase nuevamente a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, en los mismos términos de la prenotada decisión.

Notifíquese la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecd9f64dc5ed9e2bd4c0754b1c86ed72781796c225667b7982c2ecac725017e**

Documento generado en 05/05/2021 09:43:44 AM